

## RECTIFICACIONES DE PARTIDAS O ACTAS

Pueden presentarse defectos por:

1. **Omisión:** cuando hay ausencia de algunos de los datos exigidos en el Acta o Partida.
2. **Enmendadura:** cuando se advierte la alteración o modificación —legible o ilegible— de los datos consignados por el registrador civil, por ejemplo los sobreescritos, borrados, raspados, tachados, interlineados, uso de corrector, entre otros.
3. **Datos mal consignados:** cuando existe discrepancia entre los datos que exigen los campos del Acta o partida y aquellos que se consignan al momento del registro. Por ejemplo, la consignación de datos en campos diferentes, apellidos invertidos, lugares de oficina de registro civil o de nacimiento diferentes, fechas inexistentes, datos mal escritos con errores ortográficos.

Para corregir o subsanar estos errores, actualmente existen tres tipos de rectificación de Actas:

**a) Rectificación administrativa:** Se realiza en la Oficina de Registro Civil y está regulada por: Directiva N° 415-GRC/032 aprobado por la Resolución Secretarial N° 49-2017/SGEN/RENIEC del 09 de agosto del 2017.

- Cuando el error u omisión es comprobable revisando la propia acta o confrontando esta con los documentos de sustento archivados en el registro civil —como el certificado de nacido vivo u otros, que sirve en los casos de rectificación de prenombrados—.
- Cuando el error y omisión pueda determinarse revisando la inscripción del acta de nacimiento y confrontándola con otra inscripción distinta, registrada con anterioridad a la inscripción del acta de nacimiento que se pretende rectificar, por ejemplo, la partida de nacimiento de la madre.
- **PODER ESPECIAL:** Ante esta situación, el registrador civil deberá aplicar lo señalado en el artículo 115º de la Ley N° 27444 y requerir poder general formalizado mediante simple designación de persona cierta en el escrito o deberá exigir carta poder con firma del administrado.

**b) Rectificación judicial:**

Este proceso se realiza mediante un abogado ante los Juzgados de Paz Letrados (Poder Judicial). Se solicita cuando no existe algún documento sustentatorio para verificar los datos

correctos; es importante señalar que algunos casos se tramitan exclusivamente en los Juzgados Civiles, entre ellos, el cambio total del nombre —prenombres y apellidos—, cuando existe doble partida con diferente fecha, cuando no se registró a la verdadera madre o padre biológico.

**c) Rectificación notarial:** cuando la rectificación tenga por objeto corregir los errores y omisiones de actas o partidas que resulten evidente de acuerdo a la información de la propia partida o de otros documentos probatorios.

### **REQUISITOS PARA LA RECTIFICACION ADMINISTRATIVA DE PARTIDAS**

- SOLICITUD DIRIGIDA AL ALCALDE.
- COPIA DE DNI DEL SOLICITANTE.
- PARTIDA A RECTIFICAR O ERRADA.
- MEDIO PROBATORIO (partida de nacimiento de padre, madre o de matrimonio, de ser el caso u de bautismo antes del año 1936).
- DECLARACION JURADA (en caso se solicite rectificación de la partida de una persona fallecida, se acredita parentesco).
- CARTA PODER (Para mayores de 70 años)
- EVALUACION DEL EXPEDIENTE.
- ELABORACION DEL AVISO DE RECTIFICACION.
- PUBLICACION DEL AVISO EN PERIODICO
- ELABORACION DE LA RESOLUCION REGISTRAL
- EMISION DE PARTIDA RECTIFICADA.
- PLAZO DE RECTIFICACION : 25 DIAS HABILES

} Procedimiento interno en Oficina.

## MODELO DE SOLICITUD DEL USUARIO.

Solicitud: (completar con el tipo de subsanación a realizar) de Acta de Nacimiento.

Señor Jefe de la Oficina de Registro del Estado Civil de Illimo.

Señor Jefe:

Yo, (completar con nombres y apellidos del solicitante) con DNI N° (completar con número de DNI, si lo tiene) con domicilio en (completar el lugar y/o dirección de residencia), ante Ud. respetuosamente me presento y digo:


Que, por error/omisión (indicar la causa) del registrador civil de la época, en mi Partida y/o Acta de (indicar tipo de hecho vital: Nacimiento, Matrimonio u Defunción) inscrita el año \_\_\_\_\_ en el folio N° \_\_\_\_\_ consigna (completar el error u omisión identificado en el acta respectiva), verificando que lo correcto es (completar con el dato correcto según documentos de sustento), lo que se encuentra en los documentos de sustento adjuntos.

Por lo tanto, solicito la rectificación de mi (indicar el dato a ser corregido) del Acta de .....

Illimo, \_\_\_\_\_

Firma: \_\_\_\_\_  
DNI N° : \_\_\_\_\_

## Modelo de solicitud de inicio de procedimiento registral especial

<b>Solicito: Rectificación Administrativa</b>	Identificación de la OREC u OR a la cual está dirigida la solicitud
<b>SR. JEFE DE LA OREC DEL DISTRITO DE TRUJILLO</b>	
Yo, <b>Luis Muñante Camargo</b> , con DNI N° 07589852, y con domicilio en Jr. Llanos Zapata 325 Urb. Los Granados, Trujillo, me presento a Ud. y expongo:	Identificación del solicitante
Que, en mi condición de padre de la menor <b>Clarisa Rosario Muñante Alvarado</b> solicito la <b>rectificación de su acta registral de nacimiento N° 645758</b> , por haberse incorporado indebidamente el prenombre de "José" en el rubro correspondiente al nombre del padre y declarante.	Pedido del administrado
Que, cuando solicité la inscripción de nacimiento de mi menor hija, presenté mi documento de identidad, donde consta que mi único prenombre es "Luis"; sin embargo, indebidamente se incorporó el prenombre de "José" en el acta de nacimiento de mi hija.	Exposición de los hechos ocurridos
Como prueba de lo manifestado ofrezco la <b>Declaración Jurada de Registro</b> que obra en sus archivos y que presenté al solicitar la inscripción.	Medios probatorios
Por lo expuesto, solicito acceder a mi petición por ser de justicia.	
Trujillo, 04 de Abril del 2010	Lugar, fecha y firma de la persona legitimada
	
<b>Luis Muñante Camargo</b>	
Anexos: - Copia de mi DNI.	Anexos: relación del documento o documentos que se acompañan